



Individuos que se precian a lo por tanto por sus expresiones
 de servicios como por las apreciables circunstancias
 y ciertos casos que se tienen en todos los asuntos pertenecientes
 al gobierno civil y municipal de esta ciudad, no
 pudiendo la ley por prohibirse lo que antes se usaba y se
 nombra a ambos por Secretarios, y si ha de ser de uno
 solo, se decidiese por las expresadas razones a favor de
 uno de ellos, para que en caso de falta, no se quedase
 el Ayuntamiento privado de su Secretario; por lo
 tanto se acordó la suspensión que el Sr. D. Juan
 de los Rios, en lo que respecta a lo que se ha
 de continuar, y si en una sesión de todos los Sres. que
 la componen, se hubiese el Sr. D. Juan de los Rios,
 y en favor del Sr. D. Juan Alvarez, el mismo
 que en el acto quedase reconocido como tal Secretario de este

Ayuntamiento

Y. Auxilian
 se nombra a D.
 Ant. Vivanco

Este Ayuntamiento acordó: Nombrar al Caballero Regi-
 stro D. Antonio Vivanco p.^o que en las ausencias y en
 enfermedades del Secretario nombrado opere por sus funcio-
 nes en virtud de lo prevenido en el art. 1.^o 1.^o y 2.^o del
 R.^o Decreto de veinte y tres de Julio de este año

Clase una R.^o con. inserta en el Boletín oficial de la

